

EL DIFÍCIL CAMINO DE LAS INVESTIGACIONES EMPÍRICAS EN DERECHO.

Inés Berisso, Cecilia Actis, Juan M. Nuñez, Josefina Forastieri, Laura Crivaro, M.Paula Perotti, Pamela Lalande Pretara y Paula N Sosa. ¹

Un aspecto siempre mencionado, siempre nominado, eternamente admirable de la carrera de derecho, tanto con el nuevo plan como con el viejo plan, y ni que hablar con el proyecto gonzaliano y los planes de estudio históricos, es la formación en investigación. El jurista, el cientista del derecho, no meramente el abogado litigante, es el sumun, la frutilla del postre en la formación académica en derecho. La ciencia del derecho, en su saber prescriptivo, y sus productos, futuros líderes y reformadores sociales, deben estar apoyados en un sustento científico.

Podemos reconstruir este ideal en los discursos de González (González y Marano, 2010), como en los planes de estudio, tanto al principio que requería un doctorado como posteriormente en las incumbencias del título de grado.

¹Integrantes del proyecto: Proyecto 11/J161: ¿Quiénes son los usuarios de la administración de justicia? Medición de los niveles de confianza en La Plata. Instituto de Cultura Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata (FCJS-UNLP). (Directora Carola Bianco, Codirectora Olga Salanueva, 2017-2020)

Inés Berisso, Auxiliar docente, Instituto de Cultura Jurídica, FCJyS
UNLP.iberisso@hotmail.com

Cecilia Actis, Adjunta, Introducción a la Sociología, Cátedra 3, FCJyS-UNLP. actis@gmail.com

Juan Manuel Núñez, adscripto, FCJyS-UNLP.juan_m_n@hotmail.es

Josefina Forastieri, becaria UNLP, joseforastieri13@hotmail.com

Laura Crivaro, docente Introducción a los estudios sociales (IES), FCJyS-
UNLP.lauracrivaro@gmail.com

María Paula Perotti, docente IES, FCJyS-UNLP, mariapaulaperotti@gmail.com

Pamela Lalande Pretara, colaboradora docente en Economía Política, Cátedra... FCJyS-
UNLP.pamelapretara_unlp@outlook.es

Paula Sosa, auxiliar docente: Clínica Jurídica en DDHH –Discapacidad. Secretaría de
extensión, FCJyS-UNLP.paulanoeliasosa@gmail.com

Los abogados pueden – al menos formalmente- como cualquier otro egresado de la UNLP, optar por la carrera de investigador (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 2016).

Sin embargo, la experiencia cotidiana y concreta, años más, años menos, nos alejan bastante de esta imagen ideal. La historia reciente nos muestra que la investigación en derecho es un aspecto desconocido, (Salanueva y González, 2011) una carrera exótica, fértil en posibilidades, (todo está por investigar) y desértica en medios, dado que los recursos materiales e inmateriales para investigar se han enfocado poco en el campo jurídico, lo que apenas ha permitido cierto “despertar” de algunos temas.

En cuanto a la formación en investigación en el campo jurídico, pensando en la ventana de oportunidades que puede dar un cambio de plan de estudios, queremos aportar algunos elementos que surgen de la reflexión de una práctica concreta de investigación en derecho.

Por “ventana de oportunidades” nos referimos a que este pobre peso de la investigación en derecho se intenta superar en el nuevo plan. Se pasa de la única obligación de aprobar un seminario de investigación en el viejo plan, a la un poco más moderna posibilidad de incorporación como estudiante (de seminario) en algún proyecto del programa de incentivos; o, se espera para las nuevas cohortes del nuevo plan, la legitimación de esta orientación gracias a la incorporación de una materia obligatoria al inicio de la carrera y la posibilidad de elegir una orientación que incluya investigación hacia el final de la misma².

Hasta que las nuevas cohortes nos desmientan, al momento, la iniciación en investigación para quienes estudian y se gradúan en derecho sigue siendo exótica y azarosa. ¿Cómo se inician o iniciaron los pocos investigadores en derecho de las últimas décadas, especialmente en esta Facultad?

Comentamos dos caminos de formación “formal”: El primero es al final de la carrera, por la posibilidad de conocer aspectos de investigación que despierten

² La nueva orientación se llama “Docencia e Investigación” y tiene dos materias de tipo pedagógico y dos de metodología. (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 2016: 38)

este interés, en seminarios, con una formación más abstracta, declarativa o analítica, y por supuesto dependiendo de la muy heterogénea oferta académica, algunos estables en el tiempo y otros esporádicos, homogéneos sí en cuanto a la exigencia de la presentación de una monografía y en cuanto al trabajo *ad honorem* de los directores y profesores invitados. La simple lectura de los nombres y resúmenes de los seminarios ayuda a pintar esta heterogeneidad, donde la investigación empírica no siempre está mencionada.

La segunda formación “formal” es aprobando un seminario pero, a diferencia del primer caso, integrando proyectos de investigación en curso. Este recurso no es muy común, aunque tiene el gancho de ver una investigación “real”. Sin embargo, puestos a pensar, tiene bastantes contras que explican su poca frecuencia, a la vez que resaltan la necesidad de apoyos.

Los proyectos de investigación son pocos, de temáticas muy disímiles y regidos por lógicas que no casan bien con los cronogramas de clases. La investigación no se rige por cuatrimestres, requiere personal formado y preferentemente profesional, y aunque no existen grupos de investigación sin investigadores en formación, ésta no se entiende como un ámbito de enseñanza.

En cualquier caso, la enseñanza en investigación social sufre tradicionalmente la tensión entre formación abstracta analítica, generalmente de los métodos más comunes de investigación, a la formación práctica a partir de un tema, con el uso y reflexión crítica de algún método en particular para investigar ese tema. Se aprende a investigar investigando, decía una conocida docente / investigadora en sociología, (Wainerman, 2001) en un procedimiento que tenía mucho de artesanal y poco adaptado a la educación de masas, pero podemos agregar que no se puede sólo aprender desde la práctica, sin la reflexión disciplinar y analítica.

Es decir, para ingresar a investigar algo concreto se debe estudiar metodología (además de las disciplinas específicas) aunque tal vez para estudiar metodología se debe ingresar a investigar algo concreto. Esta tensión generalmente se “resuelve” optando por la obligatoriedad de ambos recorridos,

esquema común en otras carreras de las ciencias sociales. Pero además, corre con la ventaja de la tradición en investigación, los recursos (aunque escasos) materiales e inmateriales, y la representación común de que en esas disciplinas, la investigación sí, a diferencia del derecho, es fundamental y si no consolidada, al menos no está en pañales.

Por otro lado, la investigación en derecho, más allá de posibles disensos sobre qué es investigar, existe en la Facultad. ¿Qué papel tiene en la formación de abogados/as investigadores/as? Y más importante, ¿qué futuro tiene?

Para ilustrar aportamos algunas reflexiones surgidas de nuestra experiencia conformando un grupo de investigación con cierta antigüedad. Nuestra intención es describir algunos condicionantes que afectan y son afectados por el entorno educativo de los integrantes del proyecto.

El proyecto de investigación:

Se trata, en realidad de una línea de varios proyectos a lo largo de los últimos años, cuya temática está relacionada con la construcción de herramientas e indicadores de medición de confianza en la administración de justicia para diferentes actores involucrados, como estudiantes de derecho, docentes, abogados y/o justiciables.³ Es un proyecto de investigación desde la perspectiva de la sociología jurídica, integrado por un equipo interdisciplinario, con importante peso de trabajo de campo y discusión metodológica cuali – cuantitativa. En el marco del proyecto, numerosos condicionantes no científicos afectaron su desarrollo y la consecución de sus objetivos, en un recorrido que, asimismo permitió acrecentar a pesar de todo, el conocimiento de la temática.

Actualmente, la unidad de análisis principal son los/as abogados/as que ejercen la profesión libre en La Plata y en breve, los potenciales usuarios de la administración de justicia de La Plata. Esta parte propone una investigación por encuesta, donde los principales ejes son: caracterización sociodemográfica de

³ Además del proyecto ya mencionado, la mayoría integramos el proyecto anterior (11/J146.

“Administración de justicia y mediciones de confianza. Opiniones de los/as operadores/as jurídicos/as en La Plata y Gran La Plata” (2015-2016, dir Olga Salanueva) y 11/ J 15 “Docentes y no docentes universitarios ante la seguridad y el acceso a la justicia” (2013-2014, dir Olga Salanueva)

los encuestados, formación, opinión sobre el acceso a la justicia, contextualización de los problemas judiciales entre otros problemas sociales, satisfacción con los funcionarios judiciales, con los servicios de justicia, opinión sobre diferentes aspectos de la justicia provincial, sobre organismos asociados como el Consejo de la Magistratura y sobre las últimas decisiones de la Corte Suprema.

Condicionantes y estrategias:

Dijimos que: ... “el grupo es interdisciplinario.” La primera consideración es la apelación a la idea de grupo estable. No es así: una parte se mantiene estable, generalmente los investigadores formados o con inserción laboral estable, mientras que el grupo que nos interesa, el de investigadores en formación, ha sufrido muchas renovaciones.

En una investigación que requiere trabajo de campo, que no se paga, que al menos en parte, puede atenderse con una formación teórica y empírica básica, la tentación de acudir a estudiantes y egresados jóvenes fue muy grande. Tal es así que, una vez aprobado el proyecto (2014), se hizo una exitosa convocatoria a encuestadores, con una ronda de entrevistas y clases de capacitación (*ad honorem* también) en la esperanza de seleccionar y formar un importante grupo de futuros investigadores/as. La convocatoria aclaraba que quienes demostraran compromiso y participación activa en las reuniones (a veces mensuales y por momentos quincenales o semanales) de investigación en el primer año, además de hacer las pruebas de campo, serían incorporados al proyecto de investigación, certificada su participación y, en el caso de los estudiantes de grado, podrían pedir el tiempo como equivalente al seminario.

En la dinámica de las reuniones, una parte de ellas o reuniones particulares se organizaban para dar capacitaciones o clases condensadas de metodología de investigación, así como recomendaciones de lectura. Las reuniones se enriquecían con la presencia de investigadores formados y en formación de disciplinas afines al tema, especialmente posgrados de derecho, pero también por la presencia de investigadores de psicología y sociología principalmente,

quienes presentaban, según el grado de formación, el perfil complementario: una comprensión más acabada de las herramientas, lenguaje y métodos de investigación pero menor entendimiento del tema específico de la confianza en la justicia desde una perspectiva sociojurídica.

Sin embargo quienes respondieron a la convocatoria sólo tenían en común un cierto encantamiento con esta novedosa actividad en la Facultad. Algunos la vieron como la forma de ver otro aspecto del derecho, como actividad secundaria, otros como el inicio de una carrera de investigador a tiempo parcial, o a tiempo completo, algunos como la preparación para la docencia en derecho, o como un recurso para aprobar el seminario de grado. Así también, algunos se interesaron por el tema específico de la convocatoria, mientras que otros solo por el escenario nuevo (esto de la investigación) que planteaba.

A cuatro años de esa convocatoria, probablemente todos se llevaron una linda experiencia en investigación empírica en derecho, pero muy pocos quedaron en los proyectos posteriores, y no por desinterés. Sencillamente, las reglas de financiación de los proyectos, las reglas de incorporación de investigadores a los mismos conspiran, especialmente en el derecho, con su inclusión. Así, los egresados recientes que no estaban cursando un posgrado (que es pago), o que no tenían una inserción docente de algún tipo, no pudieron ser incorporados.

A pesar de los inconvenientes de esa estrategia; alguno integrantes sí se quedaron, (y aquí están escribiendo la ponencia) y para ellos fue una experiencia positiva, que consolidó la intención de perfeccionarse en investigación ya sea estudiando posgrados, como destinando tiempo al proyecto mismo. Pero, si miramos no los que quedaron sino los que se fueron, la experiencia tuvo sus costos.

Pasado un tiempo, otras estrategias se probaron para complementar la formación del grupo:

Se organizó un seminario de grado cursado, para desarrollar el tema de investigación en un contexto más pedagógico y que no ralentizara la dinámica

ya lograda del grupo de trabajo, complementando con algunas clases durante las reuniones de investigación, dictado por integrantes del proyecto. El segundo objetivo de este seminario era ayudar a insertar algunos integrantes en el rol docente específico del tema de investigación, a la vez que se difundía la temática e intentaba otra forma de convocar integrantes. Si bien la experiencia no fue mala en sí, la inscripción fue bajísima, tal vez por la competencia en un amplio abanico de propuestas de seminarios, y la disparidad de intereses de los estudiantes, que no se habían anotado en el proyecto sino en un *seminario* relacionado al proyecto no alcanzó para incluir gente en el proyecto de investigación, aunque sí para consolidar temas de estudio de algunos docentes del mismo.

Dos estrategias, o mejor dicho, una estrategia con dos variantes-mucho más informales, pero no por ello menos estables-, fueron algo más fructíferas: Nos referimos a la recomendación boca a boca de parte de investigadores recientes del grupo a compañeros interesados en formarse, y la segunda variante, la recomendación más general de la gran mayoría de los docentes de las materias de Introducción a la Sociología y especialmente de Sociología Jurídica, (y también de otras materias de la carrera), debido a que sus integrantes forman parte de proyectos de investigación, y , en el caso de Sociología Jurídica, porque parte de su contenido implica la discusión de investigaciones sociales. En estos casos, el ejemplo personal, la experiencia directa en investigación ayudó a difundir otros perfiles de abogados, y a despertar interés en los futuros abogados, de modo tangencial. También algunos de los que aquí escriben llegaron a la investigación- y a esta investigación- por esta vía.

El programa de incentivos no permite el pago del tiempo de trabajo, además de que asigna montos fijos y muy bajos a ciertos rubros, razón por la cual, un pago simbólico, podía ser la inscripción a algún congreso, de modo más sencillo que un viático por encuestar en la misma ciudad. Investigar tiene gastos, algunos podían conjugarse, pero el presupuesto es escaso.

Sabemos que un aspecto fundamental de la labor investigativa es la escritura de artículos, notas, comunicaciones breves o extensas. A la hora de escribir, la formación litigante hegemónica constituyó una traba para nuestros noveles investigadores, así como para los formados (tanto del derecho como de otras ciencias sociales): probablemente unos no podían creer que los otros no supieran cómo cruzar la línea desde la escritura de una demanda a la de una ponencia: sin embargo, al menos en esta experiencia, escribir sobre temas analizados oralmente, de resultados parciales o no de investigaciones holísticas, donde los autores habían participado de todas las etapas del desarrollo de la investigación, tanto la discusión de herramientas, como la aplicación y análisis de resultados, era y es, un asunto, más que de capacitaciones especiales,de diván.

Y aquí también conspiraron y conspiran otros hitos en la formación clásica de la facultad: a la hora de plantearse una carrera de investigador, la oferta de becas es la única opción: sean de la Comisión de Investigación Científica, del Conicet o de la UNLP, las becas son pocas y tienen condiciones difíciles de cumplir para un egresado promedio de derecho: Deben hacer un plan de investigación original, cuando no se han formado en investigación ni en los rudimentos básicos metodológicos; y deben tener un buen promedio, en una Facultad que sigue sustentando con orgullo a docentes que consideran que la escala de notas del uno al diez se aplica como una escala de notas del uno al seis o uno al siete. Resaltamos además que las becas son de dedicación exclusiva y con una enorme inestabilidad laboral.

Mientras el tiempo pasa, los gastos se mantienen y las becas no salen, muchos abogados optan, si no habían optado ya, por el ejercicio de la profesión, o por otros trabajos que convierten a la actividad de investigación en un segundo empleo o una vocación residual en el mejor de los casos, cuando no abandonan directamente la actividad.

El investigador debe saber administrar gastos, tramitar presupuestos, formar investigadores, dirigir becarios, revisar planes de investigación individuales, dar clases, escribir artículos, ponencias, etc., capacitarse seguido, actualizar su

CV.... y además, investigar y además, en el caso de los investigadores del derecho, muchas veces vivir de otra cosa.

En este tránsito, la investigación sí, algo se enriquece, pero mucha actividad formativa se desarrolla sin lograr la ampliación de grupos de investigación.

A modo de cierre:

Es nuestra intención resaltar que, más allá de las actitudes declarativas positivas y enaltecedoras de la investigación que siempre tuvo y sigue teniendo la Facultad, se requieren prácticas y políticas concretas de fomento de la investigación.

Algunas estrategias pueden ayudar a otros a probar o analizar posibilidades, y algunas de ellas, pero no todas son educativas.

Una posibilidad es romper más tempranamente con cierto estereotipo de formación de abogado/a litigante como una única opción, permitiendo la alternativa de investigación social en derecho.

Por otro lado, los requisitos formales para investigar son muy exigentes y poco atendidos en la formación de la carrera además de que la carrera de investigador por todo lo antedicho está muy desatendida.

A nuestro criterio, la investigación sigue siendo subsidiaria de la docencia: se manifiesta en la obligación de ser docente para integrar proyectos de investigación, para solicitar subsidios para viajes o participación en congresos y para continuar formarse en investigación. El cargo docente puntúa para investigar.

Mencionamos como positivo la posibilidad de tomar clases de metodología, especialmente si tiene un diseño de taller o práctico para ayudar a los futuros becarios o tesistas. También es positiva la apertura curricular que permite integrarse como estudiante en proyectos de investigación. Estos recursos educativos pueden ayudar a posicionarse mejor, ayudando a conjugar deficiencias tradicionales: pero deben complementar un contexto de ampliación

del campo de investigación que sigue sin ser reconocido, es altamente exigente sin retribuciones materiales suficientes, que no se soluciona sólo con cambios curriculares.

Bibliografía.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP (2016). *Planes de estudio en la Facultad de Ciencias Jurídica y Sociales: Abogacía y escribanía. Camino a lo nuevo.* Disponible

en: http://www.jursoc.unlp.edu.ar/documentos/academica/reforma_plan/planes_estudio_abogacia_escribania.pdf [1/3/18]

González, M. y Marano, G. (2010) “La historia de la investigación en la FCJyS. Institucionalización, prácticas y actores académicos”. En: González, M y Cardinaux, N. (comps.) *Los actores y las prácticas. Enseñar y aprender Derecho en la UNLP*, La Plata, Edulp, pp 67-94

Salanueva, O. y González, M.G (2011) “Enseñar metodología de la investigación socio-jurídica”. *Anales N°41 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, UNLP. Diponible en: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/20718/Documento_completo.pdf?sequence=1 [1/3/17]

Wainerman, C. (2001) “Acerca de la formación de investigadores en las ciencias sociales”. En: Wainerman, C y Sautú, R. (2001) *La Trastienda de la investigación*. Ed Lumiere, Bs As, pgs 15-43.